

Número de Documento 191160-001125-20

Iniciado en 191160 - SECRETARIA DEL CONSEJO - PSICOLOGIA el 11/12/2020

Resumen: Implementación del EPD - Asignación de Categorías Horarias de Cargos Docentes
Tipo de EXPEDIENTE

Trámite

INFORMES ESPECIALES

INFORMES - ENVIO DE

Está en 191160 - SECRETARIA DEL CONSEJO - PSICOLOGIA desde 11/12/2020 11:53 Por más información llamar al teléfono 2400 85 55 int. 213, de 09:00 a 18:00 hs.

Cuerpo

Datos adicionales del expediente

Tema

*

Datos de la Resolución

Documento ingresado al sistema por Sebastian Correa/SICOLOGIA/UDELAR

Sr. Decano, Sras/es Consejeras/os,

Por la presente, la Comisión Cogobernada de Estatuto de Personal Docente (EPD) eleva al CFP una propuesta de estructura de Planes de Trabajo para ser utilizados en el marco de la implementación del EPD.¹

La incorporación de los Planes de Trabajo es una de las oportunidades que nos brinda el EPD para la mejora de algunos procesos en la Facultad de Psicología, promoviendo el cambio de algunas de nuestras prácticas cotidianas. Los mismos comenzarán a ser utilizados a partir de las próximas tomas de posesión en los cargos, y las reelecciones y renovaciones en cargos efectivos e interinos.

Enfatizamos dos aspectos. Por un lado, la falta de herramientas institucionales para la generación de acuerdos estables respecto a las tareas de enseñanza, investigación, extensión y otras funciones, de cada docente con las Direcciones de Institutos. Por otro lado, la necesidad de planificar las actividades a ser desarrolladas en el mediano y largo plazo, tanto desde la perspectiva institucional como de cada docente.

Para que los Planes de Trabajo logren una mejora sustantiva, es imprescindible que sean trabajados a la interna de los Institutos; trabajo en el que las Direcciones y las Comisiones Directivas deben cumplir un papel fundamental.

Si bien el EPD establece que son las Direcciones de las Unidades Académicas las responsables de acordar el Plan con cada docente, es importante que en cada Instituto se implementen los procedimientos complementarios que lleven a un mejor aprovechamiento de la herramienta. Se podría acordar, por ejemplo, que en el caso de los Gr. 1 y Gr. 2 los Planes de Trabajo sean los Coordinadores de Programas quienes medien entre cada docente y la Dirección para la generación de acuerdos

Asimismo, el Art. 40 establece lo siguiente respecto a los Planes de Trabajo en el marco de las reelecciones en los cargos: "Plan de trabajo para el nuevo periodo. Dentro de los sesenta días de notificada la resolución que dispone la reelección, el docente debe acordar con la unidad académica el plan de trabajo para el periodo que comienza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35."

Finalmente, el Art. 62 relativo a la Evaluación Docente establece: "(...) Los informes de evaluación deben tener en cuenta el informe de actividades presentado por el docente, así como el cumplimiento del plan de trabajo que fuera coordinado con la unidad académica (...)

¹ El Art. 35 del EPD establece: "Plan de trabajo. Dentro de los treinta días de la toma de posesión en el cargo, el docente debe presentar un plan de trabajo a fin de acordarlo con la dirección de la unidad académica respectiva. Para los grados 3, 4 y 5, se debe tener en cuenta la propuesta de trabajo que el docente haya presentado al aspirar al cargo. Transcurridos treinta días sin que se logre acuerdo, el plan de trabajo debe elevarse al órgano jerarca del servicio, quien resuelve en definitiva."

respecto a las actividades a desarrollar, o que en el caso de los cargos Gr. 5 la Dirección requiera de la aprobación de la Comisión Directiva para expresar su acuerdo con el Plan de Trabajo presentado por cada docente. Estos procedimientos complementarios -que no podrán ser contradictorios con el EPD- deberán ser aprobados por el Consejo para tener un mayor respaldo institucional, a propuesta de las Comisiones Directivas de los Institutos. Mientras estos procedimientos complementarios no sean aprobados, rige lo establecido en el EPD.

Asimismo, es esperable que cada Instituto avance progresivamente en la generación de criterios para la construcción y eventual evaluación de los Planes de Trabajo, y que la Comisión de Articulación Académica pueda proponer al CFP criterios generales para el establecimiento de responsabilidades según grado, carga y categoría horaria. Es una oportunidad, por ejemplo, para avanzar en una reformulación de la "Distribución de horas docentes dedicadas a la Enseñanza Directa" en unos "Criterios para la asignación de funciones docentes según grado, categoría horaria y carga horaria" que incorpore las disposiciones y el espíritu del nuevo EPD, produciendo lineamientos claros para la generación de acuerdos entre cada docente y su dirección.

Comisión de Estatuto de Personal Docente de la Facultad de Psicología

_

² Resoluciones del CFP nº 31 del 19/05/16, nº 55 del 11/07/16 y nº 7 del 01/08/16

Planes de Trabajo para Docentes Gr. 1 y Gr. 2

Dado que los cargos Gr. 1 y Gr. 2 se definen como cargos de formación, el Plan de Trabajo será elaborado por el docente bajo la supervisión de su superior inmediato con especial atención a la formación del propio docente. La aprobación del mismo se realizará según lo establecido en el Estatuto del Personal Docente.

El/la docente deberá elaborarlo de acuerdo a lo establecido en el llamado, concurso y/o resolución que dio lugar a su toma de posesión.

1. Plan de actividades de acuerdo a la Categoría Horaria del cargo

Describa las actividades que se van a realizar especificando año (y semestre en el caso de corresponder). Para mayor claridad, se recomienda la presentación de un cronograma (ver anexo). Se espera que las actividades realicen aportes sustanciales a su formación como docente y a la especificidad de su perfil de formación.

1.1. Formación de grado y/o posgrado

1.2. Actividades de Enseñanza

- 1.2.1. Enseñanza de grado en UCOs,
- 1.2.2. Seminarios optativos,
- 1.2.3. Prácticas y proyectos,
- 1.2.4. Tutorías de TFG
- 1.2.5. Cursos de formación permanente
- 1.2.6. Cursos de maestría y/o doctorado
- 1.2.7. Formulación y presentación de proyectos a fondos concursables

1.3. Actividades de investigación

- 1.3.1. Formulación y/o ejecución de proyectos de investigación
- 1.3.2. Presentación a fondos concursables para el desarrollo de líneas de investigación.

1.4. Actividades de extensión

- 1.4.1. Desarrollo de actividades de vinculación con el medio
- 1.4.2. Formulación y presentación de proyectos a fondos concursables
- 1.4.3. Actividades de capacitación orientadas a actores extrauniversitarios

1.5. Otras funciones docentes: Participación en el Cogobierno Universitario, Gestión académica, Asistencia técnica

- 1.5.1. Integración de organismos de cogobierno
- 1.5.2. Integración de comisiones asesoras
- 1.5.3. Actividades de gestión académica y/o construcción institucional
- 1.5.4. Actividades de asistencia técnica

1.6. Formación de RRHH

Incluya aquí tutorías de maestría y/o doctorado (en caso de corresponder)

1.7. Comunicaciones académicas y divulgación

- 1.7.1. Comunicaciones planificadas
- 1.7.2. Justificación del tipo de comunicaciones planificadas, a la luz de la especificidad de los procesos de producción, validación y circulación del conocimiento en su área académica

2. Proyección en la carrera docente

Se podrá incluir si se presentará a llamados a oportunidad de ascenso y/o concursos docentes para el ascenso de grado, al Régimen de Dedicación Total, SNI, etc.

3. Referencias bibliográficas

Planes de Trabajo para Docentes Gr. 3, 4, 5.

- 1. Fundamentación de la aspiración al / reelección en el cargo
- 2. Concepción de la docencia universitaria

3. Plan de Trabajo de acuerdo a la Categoría Horaria del cargo

Describa las actividades que se van a realizar especificando año (y semestre en caso de corresponder). Para mayor claridad, se recomienda la presentación de un cronograma (ver anexo).

3.1. Actividades de enseñanza

Se deberán incluir, no taxativamente, las siguientes actividades

- 3.1.1. Enseñanza de grado en UCOs,
- 3.1.2. Seminarios optativos,
- 3.1.3. Prácticas y proyectos,
- 3.1.4. Tutorías de TFG:
- 3.1.5. Cursos de formación permanente,
- 3.1.6. Cursos de maestría y/o doctorado,
- 3.1.7. Formulación y presentación de proyectos a fondos concursables

3.2. Actividades de investigación

- 3.2.1. Formulación y/o ejecución de proyectos de investigación
- 3.2.2. Presentación a fondos concursables para el desarrollo de líneas de investigación.

3.3. Actividades de extensión

- 3.3.1. Desarrollo de actividades de vinculación con el medio
- 3.3.2. Formulación y presentación de proyectos a fondos concursables
- 3.3.3. Actividades de capacitación orientadas a actores extrauniversitarios

3.4. Otras funciones docentes: Participación en el Cogobierno Universitario, Gestión académica, Asistencia técnica

- 3.4.1. Integración de organismos de cogobierno
- 3.4.2. Integración de comisiones asesoras
- 3.4.3. Actividades de gestión académica y/o construcción institucional
- 3.4.4. Actividades de asistencia técnica

3.5. Formación de RRHH

3.5.1. Incluya aquí tutorías de maestría y/o doctorado, y las actividades de orientación de otros docentes en el ejercicio de sus funciones

3.6. Comunicaciones académicas y divulgación:

- 3.6.1. Comunicaciones planificadas y los ámbitos en los que serán realizadas
- 3.6.2. Justificación del tipo de comunicaciones planificadas, a la luz de la especificidad de los procesos de producción, validación y circulación del conocimiento en su área académica
- 4. Justificación de la pertinencia académica y social del Plan de Trabajo en el marco del cumplimiento de los objetivos de la Universidad de la República, de la Facultad de Psicología y del Instituto y Programa al que pertenece el cargo.

5. Proyección en la carrera docente

Se podrá incluir si se presentará a llamados a oportunidad de ascenso y/o concursos docentes para el ascenso de grado, al Régimen de Dedicación Total, SNI, etc. Se deberá incluir asimismo la finalización de los estudios de posgrado en caso de corresponder.

6. Referencias bibliográficas

Anexo: Modelo de Cronograma

Carga Horaria: 20hs	2021 impar	2021 par	2022 impar	2022 par
Formación	Presentación a Doctorado	Inicio de Doctorado	Doctorado	Doctorado
Enseñanza (CH)	UCO 1(2:15) UCO 2 (2:15)	UCO 3 (4:30) Posgrado:	UCO 1 (2:15) UCO 2 (2:15)	UCO 3 (2:15) Optativa 1 (2:15) Posgrado:
		Curso X		Curso X
Investigación	Línea de Investigación 1	Línea de Investigación 1	Línea de Investigación 1	Línea de Investigación 1
Extensión	-	-	-	-
Otras funciones	Gestión y Cogobierno: Directiva X Comisión Y	Gestión y Cogobierno: Directiva X Comisión Y	Gestión y Cogobierno: Directiva X	Gestión y Cogobierno: Directiva X

Carga Horaria: 20hs	2023 impar	2023 par	2024 impar	2024 par
Formación	Doctorado	Doctorado	Doctorado	Doctorado
Enseñanza (CH)	UCO 1(2:15) UCO 2 (2:15)	UCO 3 (4:30)	UCO 1 (2:15) UCO 2 (2:15)	EFI X (4.5)
		Posgrado: Curso X		Posgrado: Curso X
Investigación	Línea de Investigación 1	Línea de Investigación 1	Línea de Investigación 1	Línea de Investigación 1
Extensión	-	-	-	EFI X
Otras funciones	Gestión y Cogobierno:	Gestión y Cogobierno:		
	Comisión Z	Comisión Z		